



Resolución No. 598-AD-77

Lima, 25 de Mayo de 1977

Visto el Expediente N° 3484, seguido por la Cervecería Backus y Johnston S.A. sobre donación de S/. 1'195,000.00 en favor de la Asociación Deportiva Profesional "Sporting Cristal", amparada en el D.L. 21242, sobre incentivos tributarios;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 004-AD-77 de 14 de Enero de 1977, se aprobó el Programa de Actividades del Deporte Profesional de la A.D.P. "Sporting Cristal" para 1977;

Que la financiación del indicado programa se obtiene en parte con los medios y recursos que la citada entidad deportiva obtiene al amparo del D.L. 21242;

Que en consecuencia, debe aprobarse la contribución de S/. 1'195,000.00 que en su favor realiza la Cervecería Backus y Johnston S.A. según Cheques Nos. 227010 y 227011 por S/. 758,000.00 y S/. 437,000.00 respectivamente y que totalizan la cantidad ya indicada, girados el 3 de Mayo de 1977 contra la Cuenta N° 149578-0-87 del Banco de Crédito del Perú;

Que es conveniente apoyar a las Asociaciones Deportivas Profesionales porque constituyen entidades cuya finalidad fundamental es la de promover las actividades de recreación, educación física y deportes, actividades estas que el Gobierno Revolucionario de la Fuerza Armada ha declarado de necesidad y utilidad pública;

De conformidad con los Arts. 1º, 37º y 132º del D.L. 20555, D.L. 21242, con lo informado en la Hoja Informativa N° 024-INSPI-77 de la Oficina de Inspectoría, con el informe de la Oficina de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE:

Artículo 1º. - APROBAR la contribución de UN MILLÓN CIENTO NOVENTICINCO MIL Y 00/100 SOLES ORO (S/. 1'195,000.00)



Resolución No. 598-AD-77

Lima, 25 de Mayo de 1977

- 2 -

que realiza la Cervecería Backus y Johnston S.A. en favor de la Asociación Deportiva Profesional "Sporting Cristal" destinada al Programa de Actividades del Deporte Profesional, aprobado por Resolución Jefatural N° 004-AD-77 de 14 de Enero de 1977 y para cubrir los gastos que demande el desarrollo del referido programa durante el mes de Mayo de 1977.

La citada donación se realiza mediante Cheques Nos. 227010 y 227011 por las cantidades de S/. 758,000.00 y S/. 437,000.00 respectivamente y que totalizan S/. 1'195,000.00, girados el 3 de Mayo de 1977 contra la Cuenta N° 149578-0-87 del Banco de Crédito del Perú.

Artículo 2º. - La Inspectoría del INRED con carácter provisional y hasta que sea aprobado el Manual de Procedimientos que corresponde a los incentivos tributarios establecidos en el D.L. 21242, continuará a cargo del control de la ejecución del programa de actividades del deporte profesional de la A.D.P. "Sporting Cristal".

Regístrate y comuníquese.


LUCIANO CUNEOP MARSIGLI

INRED



OAJ
TVM/eca.
Exp. N° 3484